

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7354 *REAL DECRETO 513/1996, de 15 de marzo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).*

La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; y en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 35.1.8, la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 3549/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones y servicios en materia de agricultura, procediendo ahora completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección garantía).

El Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 29 de febrero de 1996, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se amplían a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios adscritos a las funciones y servicios traspasados en materia de agricultura, con los destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección garantía), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 29 de febrero de 1996, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado para 1996.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don José María Hernández de la Torre y García, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 29 de febrero de 1996, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura (FEGA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competen-

cias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El artículo 149.1.13.^a reserva al Estado la competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 35.1.8 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 3549/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, se trasladaron a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de agricultura.

Finalmente, la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad Autónoma, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

En consecuencia, se procede por este Acuerdo a completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección garantía).

B) Servicios que se traspasan.

Se traspasan los medios del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) afectados a las actividades de gestión de ayudas, actividades que comprenden la recepción de solicitudes; verificación de datos; evaluación de solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la concesión de la ayuda; resolución de expedientes; tramitación, liquidación y pago de las primas, indemnizaciones o subvenciones así como las actividades de inspección y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

C) Funciones y servicios que permanecen en la Administración del Estado.

Permanecen en la Administración del Estado y seguirán siendo prestadas por la misma, las siguientes funciones:

- a) Planificación general de la actividad económica cuando afecte a la ordenación del sector agrícola y ganadero.
- b) Gestión de productos y ayudas cuyo objetivo sea la intervención o regulación de mercados agrícolas y ganaderos, que por su propia naturaleza requieran la intervención del Estado.
- c) Restituciones a la exportación.
- d) Funciones de relación con la Comunidad Europea.

D) Funciones de cooperación.

A los efectos de lo previsto en el apartado C), d), y en los términos que resulten en su momento de la regulación establecida de acuerdo con la normativa

comunitaria, a través de un organismo de coordinación de los diferentes organismos pagadores de las Comunidades Autónomas, se centralizará y comunicará a la Comisión la información que deba ponerse a su disposición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso, los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad Autónoma de Aragón asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Aragón aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 325.913.376 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1996, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3, se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

I) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 29 de febrero de 1996.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y José María Hernández de la Torre y García.

RELACION NUMERO 1

Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan

ARAGÓN-SENPA

1.1 Relación de inmuebles

Población	Domicilio	Situación jurídica	m ²
Zaragoza.	Vázquez de Mella, 8, plantas 10-11.	Arrendado.	492
Huesca.	Plaza Cervantes, 3.	ESAM.	200
Teruel.	Maestro Fabregat, 4.	P. E.	100

1.2 Vehículos-Aragón

Provincia	Matrícula	Marca-modelo	Año adquisición
Huesca	9582-F	Peugeot 205 GL	1988
Huesca	9780-F	Renault 4 GTL	1991
Zaragoza ...	9514-F	Peugeot 205 GL	1986

Total: 3.

2.1. PERSONAL FUNCIONARIO FEGA (EXT. S E N P A)

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
I.T. ARAGON	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SENPA	BRUNA LECHON, JUAN ANTONIO N.R.P. 174174011365026	2.329.372	1.340.652	3.670.024	924.972
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIT. TEC. Q.M. OO.AA. H.	LARRIBA IBÁÑEZ, SILVESTRE N.R.P. 0304161066845014	2.460.312	1.340.652	3.800.964	937.612
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SENPA	TRAY MADRID, RAFAEL N.R.P. 41469450245026	2.198.812	1.340.652	3.539.464	891.420
	JEFZ NEGOCIADO N-16 ADMITIVOS. CO-AA.	SANCHEZ SAN MIGUEL, M. TERESA N.R.P. 1796512066846025	1.723.036	645.900	2.368.936	594.700
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR CO-AA.	RUEDA SIERRA, ANA MARIA N.R.P. 1798180015646032	1.297.624	423.096	1.720.720	433.464
	AUXILIAR DE OFICINA N-10	VACANTE	1.101.114	423.096	1.524.210	
			TOTAL	11.110.540	5.514.048	16.624.588
						3.804.168

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
ZARAGOZA	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 TCAB. GESTION CO-AA.	CALVO TEJEDOR, FERNANDO N.R.P. 179865844656000	2.537.178	1.632.264	4.169.442	1.050.120
	JEFE SECCION N-22 TIT. ESC. TCAB. G. H. CO-AA.	TORRES TOCHA, MA ANGELES N.R.P. 1215749246 45014	2.260.922	1.401.120	3.662.042	927.696
	AGENTE INTERVENCION N-20 GRAL. GESTION ADHON.	MELENDEZ GASCÓN, M-ESTHER N.R.P. 171478705741122	2.035.432	1.144.248	3.179.680	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 GRAL. GESTION ADHON.	MONTESINOS VIDAL, M JOSE N.R.P. 1715823424 41122	1.937.292	1.144.248	3.081.540	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S ALM.	AZNAR ASPAR, PABLO N.R.P. 1829521335029	1.976.506	1.144.248	3.120.754	867.484
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S ALM.	MORENO SANT, JOSE N.R.P. 169443257345029	1.722.896	1.144.248	2.867.144	796.632
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	CLAVERO GRACIA, MANUEL N.R.P. 730730490245029	1.904.536	1.144.248	3.128.004	869.688
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	PEREZ TRAIN, ANTONIO N.R.P. 1691740135029	1.968.246	1.144.248	3.112.494	865.692
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	PARICIO CALVO, CARLOS N.R.P. 40356166845029	1.837.346	1.144.248	2.981.594	828.660
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	SONIA MERMANDEZ, JOSE N.R.P. 172511054655029	1.984.556	1.144.248	3.128.804	869.688
	CAJERO-HABILITADO N-16 ADMITIVOS. CO-AA.	GUTIERREZ ASENSIQ, MAT.-MARINA N.R.P. 170770331365025	1.739.486	915.312	2.654.798	668.340
	JEFZ NEGOCIADO TECNICO N-16 ORAL. ADMITVA. ADHON. E.	MORON GUTIERREZ, MARIA PILAR N.R.P. 171894726681135	1.624.896	808.068	2.432.964	
	JEPZ EQUIPO N-12 ORAL. ADMITVA. ADHON. E.	DOMINGO FOLCH, EVA MARIA N.R.P. 17204413241135	1.526.616	497.328	2.023.944	
			25.155.928	14.408.076	39.564.004	7.744.200

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	ESTADÍSTICAS BÁSICAS	ESTADÍSTICAS SUPLEMENTARIAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SALARIO SOCIAL
MARCOZIA	AYUDANTE ADMINISTRACION N-12 GRAL. ADMITVA. ADPMN. E.	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA N.R.P. 1841169921A1135	1.477.546	497.326	1.974.874	
	AYUDANTE ADMINISTRACION N-12 GRAL. ADMITVA. ADPMN. E.	MICHAVILA LAVENTE, LOURDES TERESA N.R.P. 1715756002A1135	1.526.616	497.326	2.023.944	
	JEFZ NEGOCIADO N-14 AUXILIAR CO. AA.	LOPEZ MOYA, MARIA CONCEPCION N.R.P. 1716739035A6032	1.428.714	571.632	2.000.346	304.192
	JEFZ EQUIPO N-12 AUXILIAR CO. AA.	LARA GALLEGO, CONCEPCION N.R.P. 1715536644A6032	1.232.154	497.326	1.729.482	435.276
	JEFZ EQUIPO N-12 AUXILIAR CO. AA.	NACENTA Y LARNEY, ANA-MARIA N.R.P. 1797911135A6032	1.428.714	497.326	1.926.042	465.146
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADPMN. E.S.	CENIS LOPEZ, MARIA ISABEL N.R.P. 1768539021A1146	1.264.914	423.096	1.688.010	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADPMN. E.S.	GARCIA CATALAN, MARIA DEL MAR N.R.P. 2533160621A1146	1.133.674	423.096	1.556.970	
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR CO. AA.	PALOMO PALOMO, VENERUNDO N.R.P. 1782126713A6032	1.232.154	423.096	1.655.250	417.144
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADPMN. E.S.	PEREZ BARON, YOLANDA VICTORIA N.R.P. 1771522057A1146	1.133.674	423.096	1.556.970	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADPMN. E.S.	TREBOL CALVO, M. DEL CARMEN N.R.P. 29092314681146	1.133.674	423.096	1.556.970	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADPMN. E.S.	MARTIN BONAO, MARIA JOSE N.R.P. 1713320224A6032	1.232.154	521.048	1.754.202	441.624
	AUXILIAR INFORMATICA N-9 AUXILIAR CO. AA.	VICEN PEREZ, ANA CRISTINA N.R.P. 2909983413R1146	1.133.674	614.832	1.748.706	
	JEFZ NEGOCIADO N-14 GENERAL AUXILIAR	CHILLEN AMADOR, CONCEPCION N.R.P. 1770081235A1146	1.133.674	571.632	1.705.906	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 TECNICO N-18	OJEMENZ GOMEZ, MA JESUS N.R.P. 1721680302A1146	1.133.677	571.618	1.705.475	
	VACANTE	VACANTE	1.806.532	1.144.248	2.950.780	
	VACANTE	VACANTE	1.806.532	951.808	2.760.340	
	VACANTE	VACANTE	23.045.789	10.008.418	33.054.207	2.283.384
					72.610.211	10.027.584
					48.201.717	24.416.494

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
HUESCA	JEFE PROVINCIAL N-27 TIT. TEC. G.M. OO.AA. M.	GONZALEZ BANZ, JUAN ANTONIO N.R.P. 3762163302A5014	2.394.952	2.396.928	4.791.880	1.133.184
	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 INSP. PROV. DEL SENPA	SARLES GIESTAU, ANGEL JORGE N.R.P. 1797760968 A5026	2.329.572	1.575.288	3.904.860	1.101.804
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIT. TEC. G.M. OO.AA. M.	RUFAS TURON, LUIS N.R.P. 1787330635A5014	2.656.472	1.340.652	3.997.124	1.006.584
	JEFE SECCION N-22 GRAL. GESTION DE LA ADM. C.S.	ULDEHOLINS JULVE, PEDRO N.R.P. 1770936524A1122	1.937.292	1.461.524	3.398.816	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALM.	VALLES DE LAS CUEVAS, JOSE MANUEL N.R.P. 1796170457A5029	1.641.066	1.144.248	2.785.314	774.612
	JEFE RED INFORMATICA N-18 GRAL. ADMITIVA. ADMON. E.	MINGUIJON YAGO, EVARISTO N.R.P. 1841223746A1135	1.493.856	989.556	2.483.412	
	JEFE NEGOCIADO N-14 GRAL. ADMITIVA. ADMON. E.	FERRAZ ARA, FRANCISCO-JOSE N.R.P. 1800690724A1135	1.493.856	845.900	2.139.756	
	AYUDANTE ADMINISTRACION N-12 GRAL. ADMITIVA. ADMON. E.	MAVILLA MONESMA, M-JOSE N.R.P. 1802077535A1135	1.461.236	730.992	2.192.228	
	JEFE EQUIPO N-12 GRAL. ADMITIVA. ADMON. E.	ESPERANZA SANTAFE, M. ABUNCIÓN N.R.P. 1801265737A1135	1.428.476	697.328	1.925.804	
	AUXILIAR INFORMATICA N-12 AUXILIAR OO.AA.	MORENO PALACIN, M. JOSE N.R.P. 1801579357A6032	1.232.154	614.832	1.846.986	488.204
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. E.E.	GIN MOSTAJO, CARLOS JOSE N.R.P. 1715954324A1146	1.133.874	423.096	1.556.970	
	TECNICO N-22	VACANTE	1.806.532	1.260.216	3.066.748	
			TOTAL	21.009.338	13.080.560	34.089.898
						4.481.384

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
TERUEL	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 TIT. TEC. G.M. CO.RA. M.	GIL ESTEBAN, MANUEL N.R.P. 1823919968A5014	2.567.012	1.575.288	4.142.300	1.133.184
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALM.	AGUILAR GARCIA, JOSE N.R.P. 1831457935A5029	1.935.486	1.144.248	3.079.734	855.684
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALM.	SALVADOR FERNANDEZ, LUIS-ALBERTO N.R.P. 1839529302A5029	1.788.276	1.144.248	2.932.524	813.452
	AYUDANTE ADMINISTRACION N-12 ADMINTVOS. CO.RA.	RODRIGUEZ NAVARRO, EDUARDO N.R.P. 2588821202A6025	1.723.036	497.328	2.220.364	659.512
	AUXILIAR INFORMATICA N-12 AUXILIAR CO.RA.	GRACIA CESTEROS, JOSE-AURELIO N.R.P. 1824438813A6032	1.592.514	614.832	2.207.346	599.888
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR CO.RA.	FLETA QUILEN, JOSE ANTONIO N.R.P. 1839628813A6032	1.363.194	497.328	1.860.522	460.828
	AUXILIAR INFORMATICA N-10 AUXILIAR CO.RA.	IGLESIAS BERRANCO, M-YOLANDA N.R.P. 1679140813A6032	1.199.394	540.600	1.739.994	438.000
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	FERNANDEZ RODILLA, AMPARO N.R.P. 1841728335A1146	1.166.634	497.328	1.663.962	
	TOTAL		13.335.546	6.511.200	19.846.746	4.826.746

PERSONAL FUNCIONARIO

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CARGO	NOMBRE Y APELLICIOS Y N.R.P.	ESTUDIOS BÁSICAS	ESTUDIOS COMPLEMENTARIAS	RUTA	SOCIEDAD SOCIAL
D.T. ZARAGOZA	Jefe Servicio Terr. N-26 INGENIERO AGROCARO	MENANDIZ ASENSIO, VALERO N.R.P. 1743908557 A0100	2.501.437	2.032.073	4.536.510	
	AUXILIAR OFICINA N-14 GENERAL AUXILIAR	VALDES MUÑACRONES, Mª PILAR N.R.P. 1708060333 A1146	1.461.330	921.417	2.282.797	
D.P. ZARAGOZA	Jefe INSP. SANID. VEO. INGENIERO AGROCARO	SUÑER PASTOR, FRANCISCO N.R.P. 731466266 A0100	2.488.092	1.926.205	4.014.297	
	TEC. SUP. N-24 INGENIERO AGROCARO	SANCHEZ-MARCO MENDIZBAL, J.A. N.R.P. 1555977224 A0100	2.455.402	1.575.278	4.030.660	
	TEC. SUP. N-24 NACIONAL VETERINARIO	HALDONADO MAUBIA, ISIDRO N.R.P. 0170748235 A1210	3.103.191	1.573.274	4.684.469	
	CAPATAZ ESPECIAL N-12 CAPATACES CO. A.A. MAPA	MILLAN BOSQUED, EMILIO N.R.P. 1704441202 A5069	1.250.820	659.469	1.910.309	468.740
D.P. HUESCA	Jefe RECC. PROV. N-24 NACIONAL VETERINARIO	RUBIN CASAS, RICARDO N.R.P. 1677651815 A0102	2.700.473	1.841.414	4.541.987	
	INSP. SANID. VEO. COOP. AA. TIT. ESC. TEC. GRADO MEDIO. CO. AA.	MARTINEZ BORJANO, MANUEL N.R.P. 0159682013 A5014	2.394.936	1.511.364	3.906.300	999.422
	AUXILIAR OFICINA N-12 GENERAL AUXILIAR	NAVARRO GUTIERREZ, J. CARLOS N.R.P. 1800379902 A1146	1.264.846	497.321	1.762.167	
		TOTAL	19.629.627	12.539.819	32.169.476	1.488.470

2.2. PERSONAL LABORAL (FEGASA)

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRES	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	ESTADACIONES ACTUALES	SOCIEDAD SOCIAL
ZARAGOZA	ADELL NAVASCUES, JOSE LUIS	02L072070040	U.A. MAGALLON	PEON ESPECIALIZADO	1.939.578	667.388
	AZAREDO PASCUAL, ALEJANDRO	02L072070040	U.A. MALLEZ	PEON ESPECIALIZADO	1.737.866	598.140
	BUEVO MOREA, JESUS TORIAS	24L072070040	D.P. ZARAOZA	PEON ESPECIALIZADO	1.697.532	564.820
	FORCADA GRACIA, PASCUAL	13L072070040	U.A. CASETAS	PEON ESPECIALIZADO	1.816.510	625.392
	GARCIA RUIZ, PASCUAL	24L072070040	U.A. CASETAS	PEON ESPECIALIZADO	1.859.230	653.868
	GOMEZ MORENO, ALFINO	13L072070040	U.A. CARRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.740
	GOMEZ MORENO, ALFREDO	35L072070040	U.A. CARRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.760
	HERNANDEZ DE TORRE, JOSE	57L072070040	U.A. ARIZA	PEON ESPECIALIZADO	1.658.696	639.012
	LAMARCA BURGUETE, FELIX	35L072070040	U.A. BIOTA	PEON ESPECIALIZADO	1.979.912	691.120
	LAZANO DUERO, MANUEL	13L072070040	U.A. AZURRA	PEON ESPECIALIZADO	1.979.912	691.120
	MARTINEZ PALACIN, JESUS	57L072070040	U.A. CASTILLO	PEON ESPECIALIZADO	1.858.876	639.012
	ARTIAGA GRACIA, SILVESTR	24L072050110	U.A. CASETAS	AUXILIAR SERVICIOS	2.148.518	738.084
	ABIN SOTERAS, JESUS	57L072050110	U.A. BIOTA	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	FERNANDEZ DIEZ, JOSE LUIS	35L072050110	U.A. LA ALMUNIA DE LA CODINA	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.154	662.356
	GARCIA LIGUERO, JESUS ALBERTO	46L072050110	U.A. GALIUR	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.918	738.084
	LORENTE SOLER, JOSE MANUEL	57L072050110	U.A. CARRERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.154	662.356
	RUBIO SEMPER, MANUEL	35L072050110	U.A. CALATAYUD	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	VALVO ADE, JESUS	68L072050110	U.A. ALAGON	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.918	738.084
	SANTA-LISBULA GAVITO, JOSÉ	46L072050110	U.A. ARIZA	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.918	738.084
	MUNIESA TOMAS, FRANCISCO	196801141	D.P. ZARAOZA	AUXIL. CONTAB. PECUARIO	2.205.596	701.159
					TOTAL	39.293.112

TOTAL 13.460.327

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
HUESCA	BORRA BROTO, EMILIA	68L072080060	D.P. HUESCA	LIMPIADORA	854.414	319.800
	LACAMBRA ESPAÑOL, FRANCISCO	46L072080010	U.A. GRAUS	PEON	1.789.484	615.480
	ABAD SUBIAS, ANTONIO	46L072070040	U.A. BARBASTRO	PEON ESPECIALIZADO	1.939.578	667.488
	BALLARIN LAIN, JOSE	46L072070040	U.A. BARIÑENA	PEON ESPECIALIZADO	1.939.578	667.488
	RAMON CANO, MANUEL	57L072070040	U.A. ALCUBIERRE	PEON ESPECIALIZADO	1.858.896	639.012
	TURNO BERQUA, MANUEL	46L072070040	U.A. BARBASTRO	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	653.868
	LEACHE COMPAINS, SATURNINO	46L072050110	U.A. BARBASTRO	AUXILIAR SERVICIOS	2.226.200	765.324
	RODRIGO FUERTES, JOAQUIN-JOSE	24L072050110	D.P. HUESCA	AUXILIAR SERVICIOS	1.903.472	655.104
	ROMEO SARASA, MARIANO	57L072050110	U.A. AYERBE	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	SASO BOSQUE, JOSE MARIA	35L072050110	U.A. GRAEN	AUXILIAR SERVICIOS	2.024.502	695.976
	VILLACAMPA MENDEZ, ANGEL CALO	57L072050110	D.P. HUESCA	AUXILIAR SERVICIOS	1.943.806	668.736
	VACANTE	--	--	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	
				TOTAL	22.249.386	7.682.028

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
TERUEL	ANDRES GALINDO, NICOLAS	57L072070040	U.A. ALCAÑIZ	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	653.868
	CASINOS DEOCOM, TOMAS	35L072070040	D.P. TERUEL	PEON ESPECIALIZADO	1.858.896	639.012
	MARTIN PAMPLONA, FELICIANO	24L072070040	U.A. CALAMOCHA	PEON ESPECIALIZADO	1.939.578	667.488
	PALOMO DAUDEN, JOSE ANTONIO	68L072070040	U.A. CANTAVIEJA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.760
	PARICIO GUILLEN, BLAS	35L072070040	D.P. TERUEL	PEON ESPECIALIZADO	1.939.578	667.488
	VILLUENDAS MARTIN, JOAQUIN	16L072070040	U.A. MONREAL DEL CAMPO	PEON ESPECIALIZADO	1.818.548	629.392
	CLAVERO GRACIA, JOSE	24L072050110	U.A. LA PUEBLA DE HIJAR	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.154	682.356
	CRESPO GUILLEN, MARTIN	35L072050010	D.P. TERUEL	AUXILIAR INFORMATICA	2.024.502	695.976
	BLASCO RAJADEL, CEFERINO	02L072070040	U.A. SANTA EULALIA	PEON ESPECIALIZADO	1.697.592	584.520
	CORELLA SANCHEZ, JOAQUINA	1841342635	D.P. TERUEL	CONSERJE-ORDENANZA	1.611.596	512.326
	VACANTE	--	--	PEON ESPECIALIZADO	1.876.048	
				TOTAL	20.427.876	7.025.014

RELACION NUMERO 3

Valoración del coste efectivo de los servicios
que se traspasan

ARAGÓN

Costes de traspasos del FEGA

Costes directos	Pesetas
I. Capítulo I: Gastos de personal.	
Organismo 201	
Programa 715A	
Artículo 12	139.768.462
Artículo 16	50.093.772
Artículo 13	78.153.212
Servicio 01	
Programa 711A	
Artículo 12	35.580.457
Artículo 16	1.488.470
Servicio 03	
Programa 711A	
Artículo 13	3.817.192
Artículo 16	1.213.485
Total capítulo I	310.115.050

Costes directos	Pesetas
II. Capítulo II: Gastos corrientes	
Servicio 03	
Programa 711A	
Artículo 20	522.520
Artículo 22	14.147.631
Artículo 23	8.329.849
Total capítulo II	23.000.000
Total costes directos	333.115.050

* Retribuciones en pesetas 1996.

Costes indirectos	Pesetas
Organismo 201	
Programa 715A	
Capítulo I	74.905.958
Capítulo II	33.795.795
Capítulo VI	33.299.716
Total costes indirectos	142.001.469
Total traspaso	475.116.519